

REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARÍA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 ESCRITURA PUBLICA NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE (6.389), POR LA
2 CUAL la sociedad denominada SOLUTION ASSETS CORPORATION otorga PODER-----
3 =====
4 ----- Panamá 21 de marzo de 2011-----
5 En mi despacho Notarial en la Ciudad de Panamá, capital de la República
6 de Panamá y cabecera del circuito Notarial del mismo nombre, a los a
7 los veintiún (21) días de marzo del año dos mil once (2011), ante mí,
8 RICARDO ADOLFO LANDERO MIRANDA, Notario Público Décimo del Circuito
9 Notarial de Panamá, con cédula N°cuatro-ciento tres-dos mil trescientos
10 treinta y siete (4-103-2337), compareció personalmente la señora OLGA
11 CRISTINA ACOSTA, mayor de edad, mujer, abogada en ejercicio, con cédula
12 número N-veinte-ciento treinta y uno (N-20-131), y autorizado para el
13 presente acto, a quien doy fe que conozco, me entregó para su
14 protocolización, que al efecto protocolizo, ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE
15 SOLUTION ASSETS CORPORATION.-----QUEDA HECHA LA PROTOCOLIZACION Y SE
16 EXPEDIRAN LAS COPIAS QUE SEAN SOLICITADAS POR LAS PARTES INTERESADAS.-
17 SE ADVIERTE QUE COPIA DE ESTA ESCRITURA DEBE SER INSCRITA EN EL
18 REGISTRO PUBLICO PARA QUE CONSTE; Y leída como le fue esta escritura
19 pública al compareciente en presencia de los testigos instrumentales,
20 JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON con cédula N° ocho - Setecientos
21 veinticinco - doscientos veintiuno (8-725-221) y SIMEON RODRIGUEZ con
22 cédula nueve - ciento setenta y cuatro - doscientos (9-174-200),
23 mayores de edad, panameños, vecinos de esta ciudad a quienes conozco y
24 son hábiles para ejercer el cargo, la encontraron conforme, le
25 impartieron su aprobación y la firman para constancia por ante mí el
26 notario que doy fe.---ESTA ESCRITURA LLEVA EL NUMERO SEIS MIL
27 TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE --- (6.389) -- FDOS. OLGA CRISTINA ACOSTA -
28 JAYRO JOAQUIN NUÑEZ DE LEON - SIMEON RODRIGUEZ - RICARDO ADOLFO LANDERO
29 MIRANDA, NOTARIO DÉCIMO DEL CIRCUITO. -----

1 ACTA DE REUNION EXTRAORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA DE SOLUTION ASSETS

2 CORPORATION. -----

3 En la ciudad de Panamá, República de Panamá, a las 10:00 a.m. del día
4 21 de marzo de 2.011, tuvo lugar en las oficinas de la sociedad,
5 reunión extraordinaria de la Junta Directiva de la sociedad denominada
6 SOLUTION ASSETS CORPORATION, persona jurídica inscrita a la ficha
7 546726 documento 1047323, de la Sección Mercantil del Registro Público.

8 Actuó como presidente de la reunión OLGA CRISTINA ACOSTA, y como
9 Secretaria FELIPA MELÉNDEZ, titulares de los cargos. La Secretaria
10 confirmó que estaban presentes y/o debidamente representados la
11 totalidad de los miembros de la Junta Directiva, por lo cual se
12 renunció a la convocatoria previa.----- El Presidente indicó que la
13 reunión se había convocado con el propósito de otorgar PODER UN
14 GENERAL. El cual, se propone otorgar en los siguientes términos:----

15 Por medio del presente documento SOLUTION ASSETS CORPORATION., otorga
16 PODER GENERAL DE ADMINISTRACION limitado a territorio de Ecuador, DE
17 CARACTER INTRANSFERIBLE E INSUSTITUIBLE, a favor de: CHRISTIAN SANTIAGO
18 IZURIETA CRUZ, de cédula de ciudadanía ecuatoriana o Pasaporte - No.
19 170672265-7, con domicilio en la ciudad de Quito, República de Ecuador.

20 El presente poder se otorga para que, representen a la sociedad y en su
21 nombre puedan realizar todos y cualesquiera de los siguientes actos:---

22 El apoderado queda facultado para ejecutar todos los actos que la ley
23 ecuatoriana, los Estatutos de Servientrega Ecuador S.A. y los Estatutos
24 de Solution Assets Corp., permitan, necesarios para ejercer la
25 administración de la empresa, además de ejercer las siguientes
26 funciones: --- 1) Ejercer la representación legal, judicial y
27 extrajudicial de la compañía en el Ecuador; suscribir contratos, u
28 otros actos judiciales o extrajudiciales de la compañía; realizar a

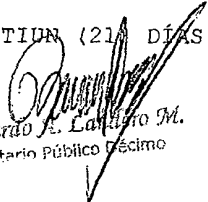
REPUBLICA DE PANAMA
PAPEL NOTARIAL



NOTARIA DECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA

1 judicial y extrajudicial que deba celebrarse y surtir efecto dentro del
2 territorio del Ecuador, en especial contestar demandas tanto a la
3 justicia ordinaria como arbitral. -2) Abrir, mantener o cerrar cuentas
4 bancarias con las instituciones financieras. ---3) Firmar contratos con
5 entidades públicas o privadas a nombre de SOLUTION ASSETS CORP. ---
6 4) Contratar abogados para presentar demandas, contestarlas, presentar
7 pruebas, objetarlas, o presentar cualquier tipo de recurso incluso
8 Recurso de Casación a fin de defender los intereses de la compañía. ---
9 5) Presentar cualquier solicitud, reclamo o información ante las
10 autoridades públicas sean éstas administrativas, judiciales,
11 municipales y tributarias. --- 6) Asegurar mercancías y bienes de ésta,
12 firmar facturas, conocimientos de embarque, solicitudes pólizas de
13 seguro y cuantos demás documentos civiles o mercantiles que se
14 requieran para el ejercicio de las actividades de la empresa.-----
15 Para ejercer el derecho de disposición sobre las acciones, el apoderado
16 deberá obtener autorización expresa y escrita mediante documento idóneo
17 y formal que le de los efectos legales exigidos para la tradición del
18 dominio.--- Para decidir y votar por la enajenación de bienes o activos
19 del patrimonio de Servientrega Ecuador S.A., el apoderado deberá,
20 además de este poder pedir autorización expresa y escrita con las
21 formalidades propias de la tradición cuando el valor de los mismos sea
22 igual o superior al 10% del valor total del patrimonio, ya sea en una
23 operación o en varias operaciones que sumadas superen el 10%.---- El
24 apoderado podrá asumir, designar apoderados, a fin de cumplir el
25 objeto de este mandato. ---- Este mandato se constituye intuitu
26 personae, razón por la cual no se podrá sustituir sino mediante el
27 consentimiento expreso y escrito del mandante. --- Este mandato, podrá
28 ser revocado en cualquier momento mediante notificación expresa del

1 anterioridad.--- No habiendo otro asunto que tratar, se propone aprobar
2 las resoluciones presentadas, las que fueron secundadas y aprobadas por
3 unanimidad. AUTORIZASE a la licenciada OLGA CRISTINA ACOSTA, abogada en
4 ejercicio, para otorgar y protocolizar el presente documento.--- Para
5 constancia, se firma en Panamá a los 21 días de marzo de 2.011. --
6 Fdos. OLGA CRISTINA ACOSTA, Presidente, FELIPA MELENDEZ, secretario.
7 Documento refrendado por OLGA CRISTINA ACOSTA, abogada en ejercicio.
8 Fdo. OLGA CRISTINA ACOSTA. ---CONCUERDA CON SU ORIGINAL ESTA COPIA QUE
9 EXPIDO, SELLO Y FIRMO EN LA CIUDAD DE PANAMA, REPUBLICA DE PANAMA, A
10 LOS VEINTIDOS (21) DÍAS DE MARZO DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011).


Ricardo E. Llanero M.
Notario Público Décimo

AGOSTILLE
Convention de la Haye de 5 octobre 1961
1 Pais PANAMA

El presente documento público

2 ha sido firmado por Miguel A. Ruiz

3 quien actua en calidad Notario

4 y esta revestido del n.º 2-1 obra de 2-

DER

En Panama

por DIRECCION ADMINISTRATIVA

Sajo el número 29820

Refrendado por 2-

2-

24 MAR 2011
Suplente de Notario

Esta Autorización no
implica responsabilidad
en cuanto al contenido
del documento

